



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 11 de septiembre de 1995

Núm. 208

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, las obras que a continuación se relacionan.

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. Meses	Fianza Provisional
P.P. 95/2 "Reforma y ampliación alumbrado público en el pueblo de Viñayo y el barrio general de Yagüe de La Magdalena"	5.081.828	2.541	Tres	101.637
P.P. 95/36 "Renovación redes de abastecimiento, alcantarillado y reparación de aceras -4ª fase- en Fabero"	6.000.000	3.000	Seis	120.000
P.P. 95/45 "Renovación red de distribución de agua y encintado de aceras en San Román de la Vega"	6.000.000	3.000	Seis	120.000
P.P. 95/88 "Pavimentación de calles -3ª fase- en el municipio de Cimanes de la Vega"	8.000.000	4.000	Cuatro	160.000
P.P. 95/93 "Pavimentación de calles en Corullón"	10.400.000	5.200	Seis	208.000
P.P. 95/113 "Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas"	6.800.000	3.400	Tres	136.000
P.P. 95/117 "Urbanización avenida Valladolid -2ª fase- en Mansilla de las Mulas"	5.443.044	2.720	Cuatro	108.860
P.P. 95/164 "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes"	8.000.000	4.000	Cuatro	160.000
P.P. 95/204 "Pavimentación de calles en Villaestrigo"	8.000.000	4.000	Cuatro	160.000
P.P. 95/210 "Urbanización de la calle Real en Priaranza del Bierzo"	8.000.493	4.000	Dos	160.000
P.P. 95/217 "Renovación abastecimiento de agua en varios núcleos de Castrillo de Cabrera"	10.000.000	5.000	Seis	200.000
P.P. 95/230 "Urbanización calle de nueva apertura en "Grupo Esla" emplazada en la localidad de Valencia de Don Juan"	8.743.037	4.372	Tres	174.861
A.E.M.C. 95/15 "Pavimentación de calles en Val de San Román y Lagunas de Somoza"	17.300.000	8.650	Cuatro	346.000
A.E.M.C. 95/16 "Pavimentación de calles -8ª fase- en Val de San Lorenzo"	17.350.572	8.675	Cuatro	347.011
A.E.M.C. 95/18 "Pavimentación de calles -5ª fase- en el municipio de Villamejil". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 3, categoría c) ...	20.500.000	10.250	Seis	410.000
A.E.M.C. 95/19 "Pavimentación de calles -6ª fase- en el municipio de Villamejil" ...	14.850.000	7.425	Cinco	297.000
A.E.M.C. 95/20 "Pavimentación de calles -1ª fase- en el municipio de Villaobispo de Otero"	17.000.000	8.500	Cinco	340.000
A.E.M.C. 95/21 "Pavimentación de calles -2ª fase- en el municipio de Villaobispo de Otero"	17.000.000	8.500	Cinco	340.000



Los pliegos de condiciones económico-administrativas de todas las obras relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León. Tfños: 29-21-49, 29-21-50, 29-22-20 y 29-22-69, hasta el día 9 de octubre de 1995.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas. León, 7 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Antonio Díez Díez.

8615

10.800 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
P.P. 95/38 "Construcción depósito elevado en Villaverde de Sandoval"	5.000.000	2.500	Tres
P.P. 95/43 "Renovación redes abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega"	4.500.000	2.250	Tres
P.P. 95/56 "Encintado de aceras y pavimentación de calles -2.ª fase- en Algadefe"	4.000.000	2.000	Tres
P.P. 95/64 "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte"	5.000.000	2.500	Tres
P.P. 95/110 "Encintado de aceras y pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros"	3.000.000	1.500	Tres
P.P. 95/122 "Reparación del pavimento en calles -2.ª fase- en Mataluenga"	5.000.000	2.500	Cuatro
P.P. 95/153 "Pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz -2.ª fase-"	4.400.000	2.200	Tres
P.P. 95/168 "Ejecución plaza en Gavilanes"	4.000.000	2.000	Cinco
P.P. 95/197 "Pavimentación de calles en Riego del Monte"	4.500.000	2.250	Tres
P.P. 95/221 "Pavimentación de calles en Herreros de Rueda"	4.500.000	2.250	Tres
P.P. 95/234 "Pavimentación de calles en el municipio de Cubillos del Sil (Plaza Finolledo)"	4.000.000	2.000	Tres

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León. Tfños: 29-21-49, 29-21-50, 29-22-20 y 29-22-69, hasta el día 10 de octubre de 1995.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas. León, 7 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Antonio Díez Díez.

8614

6.720 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los acuerdos de reintegro, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes aplicables al caso se realiza por medio del presente anuncio.

Sección Tesoro Admón. Coordinación Hdas. Territoriales
Asunto: Acuerdo de reintegro.

Nombre y apellidos: José Novoa González.

Domicilio: c/ Rodríguez de Cela, 12-1.º D. Astorga.

DNI: 11.048.819.

Importe: 3.140 ptas.

León, 8 de agosto de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, P.S. Matilde Pahino Abad.

8087

1.920 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/61/91, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Prieto Rodríguez, José Carlos, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación, y en su consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

8119

2.400 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/71/91, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Leonesas Asociados, S.A., se ha dictado en 22 de diciembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación, y en su consecuencia confirmar la resolución impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio

de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8120 2.400 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/467/91, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Leonesa Hostelería Hogar, C.B., se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando la resolución impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace saber por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8121 2.400 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/120/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Díez, Rosa María, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones, confirmando las resoluciones impugnadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8122 2.400 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/252/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez-Aloe Mejías, José María, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en consecuencia, anular las certificaciones de descubierto números 91/15257/64 y 92/1158/57, retro trayendo las actuaciones al momento de la notificación para su pago en periodo voluntario de ingreso de los requerimientos de cuotas número 90/4523/33 y 91/3639/49”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8123 2.880 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/435/92, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Promotora Almuzara, S.L., se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación practicada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8124 2.400 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/567/92, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez González, Julio César, se ha dictado en 28 de diciembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar la liquidación provisional impugnada por su conformidad a derecho”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8125 2.520 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/803/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Santos Sahelices, Francisco, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar las retenciones impugnadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número

4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8126 2.400 ptas.

En la reclamación número 24/1892/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Lombardía López, Ramón, se ha dictado en 22 de diciembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, constituido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar las retenciones impugnadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8127 2.400 ptas.

En la reclamación número 24/154/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Díez, Rosa María, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar las presentes reclamaciones y, en consecuencia, confirmar las resoluciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General impugnadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8128 2.520 ptas.

En la reclamación número 24/590/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Díez, Rosa María, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, y en consecuencia, confirmar la resolución impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole

que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8129 2.520 ptas.

En la reclamación número 24/798/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Riveiro Ferreiro, Jesús, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8130 2.520 ptas.

En la reclamación número 24/55/93, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Riveiro Ferreiro, Jesús, se ha dictado en 28 de noviembre de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4, del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.
8131 2.520 ptas.

Oficina del Censo Electoral

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Por la presente, se comunica que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/95, del Tribunal del Jurado, y en el Real Decreto 1.398/95, de 4 de agosto, por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados, dicho sorteo, se realizará en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de León, a las 11 horas del día 22 de septiembre.

León, 5 de septiembre de 1995.—El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso.

8484 1.200 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/010

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del Reglamento General, aprobado por RD 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE de 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica, pueden interponerse la reclamación o recursos siguientes, que no podrán simultanearse:

—Impugnación específica de oposición al apremio, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, exclusivamente por los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

—Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos. No obstante cuando se interponga impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada.

RELACION DE DEUDORES:

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Importe
Pallarés Automóviles, S.A.	Padre Isla, 19	General	7/94	560.438
Removidos Castellanos, S.A.	Estación Centro Renfe	General	12/90	61.200
C.B. Pío Urdampilleta Alvarez y Dio	R. Argentina, 30	General	4/92	108.000

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Importe
M.ª Raquel Fuentes Moreno	División Azul, 13-6.I	General INEM	9-10/90	58.508
Nicesio A. Rodríguez Fuertes	Torre Llambrión, 11-1.º	General INEM	3-4/90	56.507
Jorge Seoane Abuin	Sancho Ordóñez, 13-2.º	General INEM	12/90	32.918
Prokile, S.L.	Colón, 14	General	4/94	128.758
Joaquín Pellitero Escapa	Eduardo Contreras, 96- Trobajo del Camino	Autónomos	1-12/93	318.423
Comercial de las Cuevas, S.L.	Ctra. Valladolid, Km. 319- Valdelafuente	General	5/94	289.008

León, 7 de agosto de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.
8085 9.240 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Taranilla (Valderrueda) en la provincia de León.

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal en Castilla y León en su artículo 17, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Taranilla (Valderrueda) en la provincia de León.

Valladolid, 1 de agosto de 1995.—El Director General de Agricultura y Ganadería, José Carlos Jiménez Hernández.

8068

2.040 ptas.

* * *

Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villamandos (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal en Castilla y León, en su artículo 17, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Villamandos en la provincia de León.

Valladolid, 5 de agosto de 1995.—El Director General de Agricultura y Ganadería, José Carlos Jiménez Hernández.

8067

2.040 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamanán (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 138, de 20 de julio de 1990 (Boletín Oficial de Castilla y León, número 143, de 25 de julio de 1990), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 13 de julio de 1995, ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villamanán durante un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Secciones de Estructuras Agrarias (avenida Peregrinos, s/n, de León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y la cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de julio de 1995.—El Delegado Territorial, Antonio Martínez Fernández.

7915

5.640 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villasabariego - Regadio (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de fecha 3 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado*, número 157, de 2 de julio de 1971), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de julio de 1995, ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales de los Ayuntamientos de Villasabariego y Mansilla de las Mulas durante un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Secciones de Estructuras Agrarias (avenida Peregrinos, s/n, de León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos

que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y la cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de julio de 1995.—El Delegado Territorial, Antonio Martínez Fernández.

7914

5.640 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18/95/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdemora.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 500 kVA., 16,5/20 Kv.

e) Presupuesto: 1.437.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de julio de 1995.—El Delegado Territorial, P.O. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

7982

3.720 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 104/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón y Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. "La Gotera-Villamanín", con una longitud de 5.378 metros de los que 428 m. entre los apoyos 46 al 62 serán en doble circuito,

con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos y de hormigón, así como cuatro centros de transformación sitos en La Gotera, Villasimpliz y dos en Villamanín, los dos primeros de 50 kVA. y los otros dos de 100 Kva. todos ellos sobre pórtico de fin de línea ampliables hasta 250 Kva.

e) Presupuesto: 29.821.199 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1995.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

7983

4.440 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Argimiro-Marcelino Rubio Rubio, DNI 9.615.987, con domicilio en Juan Carlos I, 23, 24750 La Bañeza (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos pozos, cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad, 3 m. de diámetro, revestido de piedra y brocal de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 0,71 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,99 Has. en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 23, del polígono 11 de Genestacio, en el término municipal de Quintana del Marco (León), y cuya superficie es de 1,99 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintana del Marco (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22000-LE-R-17), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 31 de julio de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8088

4.200 ptas.

El Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León), CIF P-2415800-H, con domicilio en calle La Bañeza, 86, 24795-Santa María de la Isla (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 480 m. de profundidad, 0,55 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,62 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público y está situado en una finca de su propiedad en la plaza pública, c/ La Bañeza, 86, en Santa María de la Isla, en el término municipal de Santa María de la Isla (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa María de la Isla (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22063-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 31 de julio de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8089

4.200 ptas.

Junta Vecinal de Pesquera (León), CIF P-2400788-B, con domicilio en 24815-Pesquera (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 55 m. de profundidad, 0,12 m. de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,37 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba.

La finalidad de aprovechamiento es para abastecimiento público y está situado en una finca de su propiedad, paraje "Ontanilla", en la localidad de Pesquera, en el término municipal de Cistierna (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cistierna (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid hallándose de manifiesto el expediente de referencia. (CP-22088-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 31 de julio de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8090

3.960 ptas.

La Mancomunidad en formación Villamanín-Pola de Gordón, con domicilio en Villamanín (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 21 l/seg., para abastecimiento de las poblaciones de Ciñera, Santa Lucía y Villamanín, en los términos municipales de Pola de Gordón y Villamanín (León), a derivar de los arroyos el Carrozal 12,5 l/seg., Fuente de Baños 1,5 l/seg., la Gotera 3,00 l/seg., Arroyo Fornigoso 4 l/seg. situados en los términos municipales de Villamanín y Pola de Gordón (León).

INFORMACION PUBLICA.

La descripción de las obras es la siguiente:

Captaciones

La de Fuente de Baños, con dos zanjas filtrantes en V que van a una arqueta.

La de los Arroyos del Carrozal y de Fornigoso, se realizará mediante un azud de hormigón con canalización previa de 15 metros y con rejilla para gruesos, por donde pasa a una arqueta de recogida y desde allí a un decantador.

En el comienzo de la tubería se instalará una válvula reguladora que solo permitirá el paso de los 12,5 l/seg. necesarios.

Sin pasar por el decantador se dejará la salida para riegos que verterá de nuevo en el arroyo.

La zona del azud se vallará para que no entren animales.

Conducción

La tubería será de PVC toda ella de 10 atm. con diferentes diámetros.

Depósito

Dos depósitos uno en Villamanán y otro en Ciñera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Villamanán y Pola de Gordón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21780-LE).

Valladolid, 1 de agosto de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8117

5.160 ptas.

* * *

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de tres fuentes naturales en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con destino al abastecimiento del citado pueblo.

Durante el periodo de información pública, se ha presentado una reclamación suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, habiendo sido desestimada

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, con CIF., núm. P-2415400-G, autorización para derivar un caudal máximo de 3,53 l/seg., de 3 fuentes naturales, en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, en fecha agosto de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 7.728.091 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras

Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8118

22.080 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el dos de agosto de 1995, en uso de las facultades determinadas en el artículo 21.1 a) de la Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, determinó la composición de la Comisión de Gobierno quedando integrada de la siguiente forma:

—Presidenta:

Doña María Rita Prada González

—Miembros del Grupo Socialista:

Don Carlos Gómez Álvarez

Don Laudino García García

Doña Rebeca García Ferrero

Don César López Rodríguez

Don Julio Ramón Fernández

Don Víctor Araujo Blanco

Don Ramón Rodríguez Gutiérrez

Don Alfredo de Arriba López

Don Avelino Cecos Álvarez

Don Manuel García Menéndez

—Miembros del Partido Popular:

Don Eduardo Fernández García

Doña Fátima López Placer

Don Santiago Payero Mansilla

Don Fernando García Yebra

Don José Antonio Velasco Fernández

—Miembro de Izquierda Unida:

Don Eugenio Neira González

—Miembro de UPL:

Don Melchor Moreno de la Torre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 3 de agosto de 1995.—Fdo.—Rita Prada González.—Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

8063

3.960 ptas.

* * *

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de delegar en la comisión de gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 1/91 de 14 de marzo, el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado i) del número 1 del referido artículo, que dice:

“i) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las Bases de las pruebas para la selección del personal y de las Bases para la provisión de puestos de trabajo; fijación de la cuantía de las atribuciones complementarias de los funcionarios, y del número y régimen del personal eventual; y la ratificación del despido del personal laboral.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 3 de agosto de 1995.—Fdo.—Rita Prada González.—Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

8064

1.920 ptas.

* * *

Por resolución de la Presidencia de fecha dos de agosto de 1995 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1, d) de la Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, acordó:

A).—Nombrar Vicepresidentes a los Consejeros Miembros de la Comisión de Gobierno, siguientes:

—Primer Vicepresidente, don Carlos Gómez Álvarez.

—Segundo Vicepresidente, don Laudino García García.

—Tercer Vicepresidente, don Alfredo de Arriba López.

B).—Dichos Vicepresidentes, por el orden que han sido designados, sustituirán a esta Presidencia en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, funciones que expresamente quedan delegadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 3 de agosto de 1995.—Fdo.—Rita Prada González.—Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

8065

2.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a diversos expropiados afectados por el “Expediente de expropiación de bienes y derechos para la ejecución del Plan Parcial P-I-2, Parque Industrial Bierzo Alto”, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el que radican los bienes a expropiar.

Notificación

Participo a ustedes que según consta del acta correspondiente, el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión del día 28

de marzo de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en la parte que a ustedes interesa dice:

"19.-Expediente de expropiación de bienes y derechos para la ejecución del Plan Parcial P-I-2 Parque Industrial Bierzo Alto".

Toma la palabra la Presidencia, quien da cuenta del expediente tramitado y hace una breve referencia sobre el Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", refiriéndose a que, si bien en un principio se contempló como sistema de actuación el de compensación, un 17% de los propietarios de terrenos no se avenía a ningún tipo de fórmula para la adquisición de los mismos, por lo que se redactó un nuevo proyecto, en su día aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en el que se estableció el sistema de expropiación en dos fases que se pretenden ejecutar según las previsiones del propio Plan Parcial y justifica y motiva, además, la solicitud a la Junta de Castilla y León de la declaración de urgente ocupación en el hecho de que existe una subvención por parte de la Diputación Provincial para las obras de urbanización, por lo que es preciso disponer de los terrenos necesarios al efecto.

Interviene a continuación el señor Balbín Martínez, quien reitera la oposición de su grupo a toda inversión en el Polígono de San Román, por las razones ya expuestas en anteriores ocasiones en que este asunto ha sido debatido.

El Pleno de la Corporación, en base a lo expuesto por la Presidencia, y

Atendido que por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día 22-12-94 se aprobó el Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", el cual lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos a efectos de expropiación, y

Atendido lo dispuesto en los artículos 132 y 206 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación y su Reglamento, acuerda por el voto a favor de 9 miembros (Grupo Independiente y PSOE) y el voto en contra de cuatro miembros (Grupo PP), lo siguiente:

Primero: Estimar necesaria la ejecución por el sistema de expropiación de la primera etapa del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", por hallarse así previsto en dicho Plan, declarando implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, cuya relación concreta e individualizada y valorada, redactada por don Emilio Dahl Sáenz de Santamaría y don Francisco Javier Aguilar Viyuela, se describe en el anexo de este acuerdo.

Segundo: Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación correspondiente a la primera etapa del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", que comprende la zona Este de los terrenos situados en la Zona de Pago de Abajo y el Fresno, conforme aparece en el plano parcelario catastral con ocupaciones suscrito por don Francisco Javier Aguilar Viyuela y don Emilio Dahl Sáenz de Santamaría que obra en el expediente, comprendiendo una superficie total de 158.269 metros cuadrados.

Tercero: Seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con notificación personal a los interesados para que puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO".-1.ª FASE.

Existe en la zona que ocuparán las obras del Parque Industrial del Bierzo Alto en su primera fase, varias propiedades particulares que será preciso expropiar previamente. Estas son las siguientes (se transcriben únicamente aquéllas propiedades respecto de las que no fue posible la práctica de la notificación individual):

Propiedad número 1.-Pertenece a doña Teresa Fernández Enríquez, situada en el paraje denominado "barredos", con el número catastral 90. Con linderos: al Norte con la finca número catastral 91, propiedad de don David Alvarez Cubero y con la finca número catastral 92, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 89, propiedad de José Antonio e Isabel Parada Vega. Al Oeste con la finca número catastral 93, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez y con la finca número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.496 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 362.032 pesetas.

Propiedad número 15.-Pertenece a doña Felicidad Díez Arias, situada en el paraje denominado "barredos", con el número catastral 120. Con linderos: al Norte con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero Cubero.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 975 m.² de los cuales se expropiará 193 m.² en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 46.706 pesetas.

Propiedad número 33.-Pertenece a doña Avelina Cubero Fernández, situada en el paraje denominado "baco de abajo", con el número catastral 157. Con linderos: al Norte con la finca número catastral 155, propiedad de doña Horencia Aparicio Arias y con la finca número catastral 156, propiedad de don Amancio Alvarez Yáñez y 8 más. Al Sur con la finca número catastral 158, propiedad de doña Luisa Alvarez Martínez, con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres y con la finca número catastral 160, propiedad de doña Josefa Gómez Arias. Al Este con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez y con la finca número catastral 152, propiedad de don Antonio Díez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 161, propiedad de doña Isabel Arias Marqués.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.170 m.² de los cuales se expropiará 82 m.², en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 19.844 pesetas.

Propiedad número 70.-Pertenece a doña Teófila Núñez Fernández, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 461. Con linderos: al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo. Al Este con la finca número catastral 462, propiedad de doña Tomasa Olano Núñez y Carmen. Al Oeste con la finca número catastral 454, propiedad de don Ricardo Fernández González.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 129.954 pesetas.

Propiedad número 71.-Pertenece a doña Tomasa Olano Núñez y Carmen, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 462. Con linderos: al Norte con camino carretal. Al Sur, con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo. Al Este con la finca número catastral 463,

propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y tres más. Al Oeste con la finca número catastral 461, propiedad de doña Teófila Núñez González.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 570 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 137.940 pesetas.

Propiedad número 73.—Pertenece a don Eugenio Gómez Alvarez, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 464. Con linderos: al Norte, con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este, con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco. Al Oeste con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y tres más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 335 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 81.070 pesetas.

Propiedad número 74.—Pertenece a don Domingo Sorribas Blanco, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 465. Con linderos: al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este, con la finca número catastral 490, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez y con la finca número catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Oeste con la finca número catastral 464, propiedad de don Eugenio Gómez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.509 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², más 100 pesetas m.² por ser finca de arbolado, hace un importe total de 516.078 pesetas.

Propiedad número 77.—Pertenece a doña Angela Benavente Barredo, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 468. Con linderos: al Norte con la finca número catastral 467, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Sur, con camino carretal. Al Este, con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.442 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 348.964 pesetas.

Propiedad número 87.—Pertenece a don Agustín García Molinero, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 478. Con linderos: al Norte, con camino carretal. Al Sur, con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 479, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Oeste, con la finca número catastral 477, propiedad de don José López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 m.² de los cuales se expropiará 250 m.², en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el m.² que hace un importe total de 60.500 pesetas.

Propiedad número 90.—Pertenece a don Eulogio García Albares, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 481. Con linderos: al Norte, con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este, con la finca número catastral 482, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Oeste, con la finca número catastral 480, propiedad de don Angel Alvarez Olano.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.912 m.² de los cuales se expropiará 805 m.², en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 194.810 pesetas.

Propiedad número 91.—Pertenece a doña Lucía López Gardiel, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 483. Con linderos: al Norte, con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Sur, con camino carretal. Al Este, con la finca número catastral 484, propiedad de don Agustín

García Molinero. Al Oeste, con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudiano López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.409 m.² de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 340.978 pesetas.

Propiedad número 92.—Pertenece a don Agustín García Molinero, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 484. Con linderos: al Norte, con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez y con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Sur, con camino carretal. Al Este, con la finca número catastral 483, propiedad de doña Lucía López Gardiel. Al Oeste, con la finca número catastral 470, propiedad de don Lores Alvarez Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 7.580 m.², de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 2.592.360 pesetas.

Propiedad número 96.—Pertenece a don Antonio López Rano, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 488. Con linderos: al Norte con la finca catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Sur, con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Este, con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Oeste, con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 m.², de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 129.954 pesetas.

Propiedad número 110.—Pertenece a doña Carmen Alvarez Velasco, situada en el paraje denominado "fresno", con el número catastral 502. Con linderos: al Norte, con la finca número catastral 503, propiedad de don Tomás Fernández Fernández. Al Sur, con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Este, con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández. Al Sur, con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.434 m.², de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 347.028 pesetas.

Propiedad número 123.—Pertenece a (propietario desconocido), situada en el paraje denominado "vega", con el número catastral 709. Con linderos: al Norte, con la finca número catastral 496, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez, con la finca número catastral 497, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea, con la finca número catastral 499, propiedad de doña Consuelo Díez Alvarez y con la finca número catastral 506, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Sur, con la finca número catastral 482, propiedad de don Concepción Arias Vega, con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudiano López Ferrera y con camino carretal. Al Este, con camino carretal. Al Oeste, con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudiano López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.076 m.², de los cuales se expropiará 2.576 m.², en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el m.², que hace un importe total de 623.392 pesetas.

Lo que les comunico a los efectos oportunos, significándoles que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA puede aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar (que aparece publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 105, de 9 de mayo de 1995) y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que ha de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el

expresado plazo puede formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Bembibre, 23 de agosto de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8323 17.220 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la realización de la obra de "Instalaciones deportivas municipales", en Villacedré, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.000.000 de pesetas, se halla expuesto a información pública en la oficina municipal, durante el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras "Instalaciones deportivas municipales en Villacedré", se expone al público durante el plazo de ocho días naturales a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia subasta pública —procedimiento abierto— para contratar las expresadas obras, si bien la licitación sería aplazada si se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La ejecución de las obras "Instalaciones deportivas municipales en Villacedré".

Tipo de licitación: 6.000.000 a la baja.

Fianzas: Tanto la provisional como la definitiva, son de 200.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, durante el horario de oficina y en el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado en cuyo caso sería el siguiente día hábil, en la Oficina municipal.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con DNI número y con domicilio en en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, para contratar las obras de "Instalaciones deportivas municipales en Villacedré", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que rige la contratación, haciendo constar, que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación sobre contratación.

Que he constituido la fianza, que se acredita igualmente.

Fecha y firma.

Santovenia de la Valduncina, 17 de agosto de 1995.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

8341 5.640 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1995, con el quórum de mayoría absoluta requerida al efecto, aprobó con carácter inicial el proyecto de Plan Parcial del Polígono "La Rozada".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 del RDL 1/1992, de 26 de junio del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y Normas concordantes,

se expone al público por espacio de un mes en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en un periódico de mayor circulación de la provincia, para que cuantas personas o entidades se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen convenientes.

En Toral de los Vados, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8336 480 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1995, aprobó el expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para las obras de "Alcantarillado y abastecimiento de agua en Valiña" con las siguientes características:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Alcantarillado y abastecimiento de agua en Valiña", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Coste de las obras: 3.000.000 de pesetas.

—Subvención Consejo Comarcal: 1.500.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.500.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 375.000 pesetas, equivalente al 25% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta Entidad tiene carácter de mera previsión.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

—Alcantarillado y abastecimiento de agua en Valiña:

Coste que soporta el municipio: 3.000.000 de pesetas.

Importe a repartir en C. Especiales: 375.000 pesetas

Unidades de módulo de reparto: 68 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 5.515 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del

siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y con arreglo a las Normas Regulatoras de dicha Jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Entidad durante treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En Toral de los Vados, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8340 2.040 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a don José-Sabino Fernández García, para la apertura de un local destinado a Café-Bar, sito en las Ventas de Valtuille de Abajo (antigua Ctra. N-VI), bajo, de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 25 de agosto de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

8337 1.680 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en sesión plenaria celebrada el día 23 de agosto de 1995, aprobó inicialmente el "Proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias referida a las áreas de piscinas y campo de fútbol", redactado por los Arquitectos don Fernando Cobos Guerra y don Francisco Delgado García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, pudiendo ser examinado el expediente en las Oficinas municipales durante los días laborables en horario de 9 a 14 horas.

Mansilla de las Mulas, 24 de agosto de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

8338 510 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Formulados y rendidos los Estados y Cuentas Generales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, correspondientes al ejercicio de 1994, una vez informadas por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 25 de agosto de 1995.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8339 360 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1995, acordó por unanimidad solicitar un aval bancario, por importe de 2.250.000 pesetas a Caja España, sucursal de Sahagún, para garantizar el pago de ese importe a la Excm. Diputación de León, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles -5.ª fase- en Escobar de Campos número 103", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995.

El expediente tramitado al efecto y demás documentos, se exponen al público en Secretaría, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

8342 390 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal para 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo	Ingresos	Gastos
1	9.262.809	8.875.015
2		10.356.833
3	21.803.491	600.000
4	13.700.000	2.818.252
5	1.584.000	
6		53.340.000
7	30.000.000	
9		360.200
Total	76.350.300	76.350.300

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1993, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario.

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Nivel del complemento de destino: 16.

B) Personal laboral.

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

Roperuelos del Páramo, 24 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, Virtudes González.

8344 870 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por medio del presente, se expone al público por el plazo de 15 días, el proyecto de "Urbanización de calles en El Pradiello", de Villaquilambre, redactado por el Arquitecto municipal, don Lope Martínez Aller.

En el plazo mencionado, todos los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

A su vez, se hace público que la aprobación de este proyecto, lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios y no disponibles para la ejecución de las obras de conformidad con la Ley de Expropiación forzosa y su reglamento.

La relación de bienes y derechos de necesaria ocupación es la siguiente:

Calle	Propietario	M. ² de afección
Pradiello	Benjamín Mielgo Lober	0,27
	Santiago Pérez Blanco	14,94
	Ismael Pérez Blanco y 5 Hnos.	201,25
	Francisca L. de Celis Ordóñez	90,94
	Tomás de Celis Pérez	27,78
	Eleuterio Acevedo González	9,87
Granada	Heliodoro García Gómez	9,07
	M. Carmen Olaiz García	12,97
	Tomás de Celis Pérez	64,84
	Eleuterio Acevedo González	19,24
	Pedro Lobo Nistal	6,26
Los Angeles	Matutina de Celis Delgado	53,11
	José A. de Celis Arias y Hno.	67,69
	Felicidad Fernández Fernández	64,34
	Manuel Rodríguez Brugos	89,43
	Emilio Camba Santos	142,82
	Manuel García Blanco	41,43
	Nemesio Villanueva Alvarez	26,10
	Magdalena Morán Pérez	45,18
La Vía	José Sueiro Villamisar	37,68
	Ubalдина de Celis Pérez	551,97
	Secundino García Suárez	160,44
Villaquilambre, 21 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.		
8343		2.400 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Queda de manifiesto al público por plazo de ocho días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Navatejera, todos los días hábiles, excepto sábados, y de 20.30 a 22.30 horas, el pliego de condiciones que regirá para la venta en concurso público de una parcela de terreno de los parajes La Vegazana-Las Huergas, de los bienes de propios de esta Entidad, en donde podrá ser examinado por aquellos que lo deseen y formularse por escrito y en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 1 de septiembre de 1995.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

8438 1.800 ptas.

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Junta Vecinal, todos los días hábiles excepto sábados y de 20.30 a 22.30 horas, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una parcela de terreno de los bienes de propios de esta Entidad y destinada a la construcción de viviendas de Protección Oficial, en donde podrá ser examinado por aquellos que lo deseen y formularse por escrito y en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 1 de septiembre de 1995.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

8437 1.680 ptas.

SAHECHORES

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BAR FIESTAS

Objeto de la subasta: Bar de las Fiestas (días 16, 17 y 18 septiembre).

Lugar de celebración: Casa Concejo de Sahechores de Rueda.

Fecha de celebración: Día 13 de septiembre de 1995.

Hora de la celebración: 21.30 horas.

Tipo inicial de la subasta: 90.000 pesetas.

Clase de subasta: Abierta en dicho momento.

La documentación podrá examinarse, durante el plazo reglamentario y en horas hábiles, en el tablón de anuncios de la localidad.

Sahechores, 4 de septiembre de 1995.—El Presidente, Jesús Cuñado Fernández.

8451 2.040 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 298/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 227/95. En Ponferrada a 5 de julio de 1995.

La Señora doña Nuria Goyanez Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto lo presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Rufino García Arias y María Rosa López Fernández, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Rufino García Arias y doña María Rosa López Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de doscientas setenta mil doscientas noventa y ocho (270.298) pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, 20 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7726 4.200 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato número 330/95, de la causante doña Concepción (Nieves) Hidalgo Barrio, a instancia de su hermana de doble vínculo doña Susana Hidalgo Barrio, siendo parte el Ministerio Fiscal. Dicha causante doña Concepción (Nieves) Hidalgo Barrio, falleció en León, el día 5 de mayo de 1995, en estado de soltera, sin descendencia ni ascendencia, por los que los únicos herederos abintestato de dicha causante son su hermana de doble vínculo doña Susana Hidalgo Barrio y a sus sobrinas doña María Pilar Ordás Hidalgo, doña María Olga y doña Anta Margarita Ordás Iván, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con

igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento de León, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en León a 31 de julio de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8113

3.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 83/95, se ha acordado publicar el siguiente edicto:

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número de juicio de faltas, registrada con el número 83/95, siendo las partes Peeters Mathiu-Elizabeth-Josef, como parte denunciante y María Cruz García Hernández y Lucio Vicente Moreno Benítez como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. El Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución”.

“Vistos por el Ilmo. Sr. don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 83/95, siendo las partes Peeters Mathiu-Elizabeth-Josef, como parte denunciante y María Cruz García Hernández y Lucio Vicente Moreno Benítez como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. El Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución”.

Fallo:

“Que debo absolver y absuelvo a María Cruz García Hernández y Lucio Vicente Moreno Benítez de las faltas que se les imputan en autos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia”.

Y para que sirva de notificación a Peeters Mathiu-Elizabeth-Josef, cuyo domicilio conocido último era c/ Rafael María de Labra, número, 5-3.º, y a Lucio Vicente Moreno Benítez, cuyo último domicilio conocido era calle San Froilán, número 21, se expide la presente en León a 17 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa.

7812

4.200 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 650/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a 12 de julio de 1995.—El Señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 650/94, seguido entre partes de la una como demandante don Siro Carrera Prieto, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Juan Fernández Buelta, contra don Rubén Eduardo Real Lago, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Siro Carrera Prieto, contra don Eduardo Rubén Real Lago, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la cafetería y anexos sitios en el número 20 de la calle Ortega y Gasset de Ponferrada, condenándole asimismo al pago de las costas causadas.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 17 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7730

3.360 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 185/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones contra don José María González Fernández y Felipa Pérez Sardino, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 19 de octubre, a las 10 de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, plaza los Marqueses. Tipo de la subasta: precio de tasación.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 16 de noviembre, a las diez horas, mismo lugar. Con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 14 de diciembre, a las diez, y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el BBV de esta ciudad número de cuenta 211200017-0185/94 de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y tasación de cada uno de ellos:

1.—Departamento número 15.—Local comercial número 2, situado en la planta baja, calle, Séneca, número 16, en Veguellina de Orbigo. Reg.

Propiedad de Astorga, T.139 1394, L.93, F.120. Finca 13.996. Tasado en 4.800.000 pesetas.

2.—Departamento número 29; vivienda letra B, situada en la planta de ático del edificio en calle Séneca, 16, en Veguellina de Orbigo; izquierda subiendo por la escalera y ascensor general del inmueble.

Reg. de la Propiedad de Astorga T.1394, L.93, F.148, finca 14.010. Tasado en 8.000.000 de pesetas.

3.—Finca número 5, planta segunda, vivienda B, del edificio sito en calle Ramiro I, al sitio Los Picones, en Veguellina de Orbigo, acceso a través del portal y escalera del edificio y ascensor.

Reg. de la Propiedad de Astorga, T.1.372, L.91, fol. 97, finca 13.719. Tasado en 4.500.000 pesetas.

4.—Finca número 3, planta primera, vivienda B, del edificio sito en calle Ramiro I, al sitio Los Picones, en Veguellina de Orbigo, acceso a través de la escalera del portal y ascensor.

Reg. de la Propiedad de Astorga al T. 1.372, libro 91, folio 93, finca 13.717. Tasada en 4.500.000 pesetas.

5.—Finca número 4, planta segunda, vivienda A del edificio sito en calle Ramiro I, al sitio de Los Picones, en Veguellina de Orb. acceso a través del portal y escalera del edificio y ascensor.

Reg. de la Propiedad de Astorga, T.1.372, libro 91, folio 95, finca 13.718. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Astorga a 11 de julio de 1995.—M/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

8518

7.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO SEIS DE BILBAO

Cédulas de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 654/94 recurso 70/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Enrique Tejerina Aláez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Hulleras de Prado, S.A. y Mutualidad Laboral de Minería de Carbón, sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a La Secretaria Judicial, doña Raquel Aguirre Larumbe.

En Bilbao a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el contenido de la anterior diligencia, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia recaída en el presente proceso y para su tramitación estése hasta que la sentencia sea notificada a la empresa demandada Hulleras de Prado, S.A., por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme. El Ilmo. señor Magistrado, D/doña M.^a José Zorrilla Bujedo.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 10 de julio de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos n.º 654/94 recurso 70/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Enrique Tejerina Aláez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Hulleras de Prado, S.A. y Mutualidad Laboral de Minería de Carbón, sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a La Secretaria Judicial, doña Raquel Aguirre Larumbe.

En Bilbao a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia, el mencionado BOLETIN OFICIAL únase a los autos de su razón y prosígase la tramitación del recurso de suplicación anunciado en su día por la parte actora. Se advierte al Letrado señor Villadangos Alonso, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los

diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que señale en su escrito de formalización, un domicilio en Bilbao, sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.A. del País Vasco, a los efectos previstos en el artículo 195 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado doña Tránsito Salazar Bordel.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 10 de julio de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos n.º 654/94 recurso 70/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Enrique Tejerina Aláez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Hulleras de Prado, S.A., y Mutualidad Laboral de Minería de Carbón, sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

En Bilbao a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma, el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Fórmese con el escrito de formalización pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Dése traslado de aquél a las otras partes, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite; y una vez transcurrido el plazo, dése cuenta. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en Bilbao, sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.A. del País Vasco, a los efectos previstos en el artículo 195 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, doña Tránsito Salazar Bordel.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 10 de julio de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

7636

15.360 ptas.